



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diciembre once de dos mil veintitrés.

Proceso	: SUCESION INTESTADA
Solicitantes	: SANDRA MILENA ALVAREZ SIERRA- HUGO MARIO ALVAREZ SIERRA-GLADIS ALVAREZ SIERRA-DANILO ALVAREZ SIERRA
Causante	: ARNULFO ALVAREZ
Radicación	: 631904089002 2022-00064-00
Interlocutorio	: 0424

A Despacho para resolver sobre solicitud presentada por el Dr. Oscar Grajales Vanegas, quien allega poder para representar a LUZ DARY ALVAREZ SIERRA, solicitando se le reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia en su representación e igualmente se reconozca a su representada como heredera del causante, nuevamente adjunta el registro civil de nacimiento de LUZ DARY ALVAREZ SIERRA, expedido por la Notaria Segunda del Circulo de Armenia Quindío, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

Reconocer personería para actuar al abogado Oscar Grajales Vanegas en calidad de apoderado de la señora LUZ DARY ALVAREZ SIERRA y en los términos del poder otorgado.

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora LUZ DARY ALVAREZ SIERRA, en su condición de hija del causante en calidad de heredera, dentro de la sucesión del causante ARNULFO ALVAREZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de LUZ DARY ALVAREZ SIERRA, al abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS, como su apoderado, en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
12 DE DICIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552711d872e6f2c9bdd90bd998fdaf56bc4e04120c257a0463a4238db0f9ce33**

Documento generado en 11/12/2023 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>